

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA V FERIA  
ALICANTE GASTRONÓMICA**

<b>Nº Expediente:</b>	A-04/2023	<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Centro Coste</b>	IV Feria Alicante Gastronómica		
<b>Departamento</b>	Gabinete Comunicación		

## CAPÍTULO I.

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, "CÁMARA ALICANTE") abre este procedimiento para contratar a agencias de medios, para la prestación de los servicios de planificación y compra de espacios publicitarios en medios de comunicación impresos, televisivos, radiofónicos y digitales (on-line) para la difusión de la campaña promocional de la V Feria Alicante Gastronómica, que se celebrará en el Recinto Ferial de la Institución Ferial Alicantina de Torrellano, entre el 29 de septiembre y el 2 de octubre de 2023.

#### CLÁUSULA 2ª. CONTENIDO

Dentro de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, que constituyen el objeto del contrato, se consideran incluidas las siguientes prestaciones:

- El asesoramiento en la estrategia y planificación de la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de la campaña previamente indicada.
- La adaptación de la creatividad, que consistirá en las adaptaciones de las creatividades para medios gráficos, exterior e internet, y las copias de emisión de televisión, radio y cine necesarias, así como todas aquellas adaptaciones precisas para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña en los diferentes medios y soportes.
- La contratación de los espacios publicitarios y promocionales por parte de la empresa contratista, correspondiéndole realizar la intermediación y la contratación de los espacios según las planificaciones y directrices específicas adoptadas en el Plan de Medios aprobado por CÁMARA ALICANTE, ordenando a los medios las inserciones previstas y facilitando al Gabinete de Comunicación de CÁMARA ALICANTE toda la información que se le solicite.
- El asesoramiento y apoyo técnico que se considere necesario para el buen desarrollo de la campaña promocional, que se prestará con carácter permanente durante la ejecución del contrato.
- El seguimiento y control de la campaña promocional antes mencionada.
- La elaboración de una Memoria Técnica de las acciones llevadas a cabo a efectos justificativos.

El objeto del contrato previamente indicado será realizado según el Plan de Medios propuesto por las licitadoras a CÁMARA ALICANTE y en los porcentajes de los diferentes medios que se establecerán posteriormente, **porcentaje que podrá ser variado en el Plan de Medios finalmente aprobado por la misma.**

Las licitadoras presentarán una propuesta de Plan de Medios que, en caso de resultar adjudicatario, **deberá ser aprobado por el Gabinete de Comunicación de CÁMARA ALICANTE, que podrá variar el contenido concreto y porcentaje de medios y soportes incluidos en el mismo.**

Dicha planificación se presentará mediante un cuadro resumen donde se relacionen los medios y soportes propuestos incluyendo los siguientes datos:

- **Prensa escrita y digital de ámbito provincial:** Soporte, fecha, formato, número de inserciones y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen.
- **Radio:** Soporte, fecha, formato, número de inserciones y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen.
- **Televisión:** Cadena, bloque de programa de televisión, horario de emisión, número de pases/franja horaria y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen.
- **Exterior:** Exclusivista, soporte, formato, periodo contratado, día de fijación, fecha de entrega del material y otras condiciones que en cada caso concreto se señalen.

Las acciones incluidas en el objeto del presente pliego estarán comprendidas desde el día 26 de agosto hasta el 2 de octubre de 2023, con especial intensidad en la semana previa a la celebración de la feria.

Si durante la vigencia del contrato surgiesen nuevas formas de comunicación promocional, que sean susceptibles de ser incorporadas al Plan de Medios, y no están recogidas en el objeto del contrato, podrá acordarse la inclusión de nuevos soportes, formatos o acciones publicitarias, siempre previa autorización del Gabinete de Comunicación de CÁMARA ALICANTE. Lo anterior en ningún caso supondrá un incremento del precio del contrato.

El porcentaje del presupuesto dedicado medios que deberá recogerse en la propuesta de Plan de Medios será el siguiente:

- **Prensa escrita de ámbito provincial: 25-30 por cien.**
- **Prensa online de ámbito provincial: 20-30 por cien.**
- **Radio: 15-25 por cien.**
- **Televisión: 10-20 por cien.**
- **Exterior: 20-30 por cien.**

**Total: 100 por cien**

### **CLÁUSULA 3ª. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 3 de octubre de 2023.

#### **CLÁUSULA 4ª. VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN**

El valor máximo de la licitación asciende a la cantidad de 45.000,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), más el Impuesto sobre el Valor Añadido, para todos los servicios incluidos en el mismo.

En el presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago del precio efectuará previa presentación de la factura correspondiente en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.

#### **CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
- El contrato.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego.

### **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

#### **CLÁUSULA 6ª. PODER ADJUDICADOR Y MESA CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por el Director Gerente de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.  
Secretaría de la Mesa: Secretario General de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Vocal: Director Financiero.

Vocal: Jefe del Gabinete de Comunicación.

Responsable del Departamento del Gabinete de Comunicación sin voto.

### **CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que sea aplicable a CÁMARA ALICANTE.

### **CLÁUSULA 8ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

### **CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA ALICANTE ([www.camaralicante.com](http://www.camaralicante.com)), en la que está disponible el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento.

### **CLÁUSULA 10ª. CAPACIDAD PARA LICITAR**

**10.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**10.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**10.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**10.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

#### **CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

## CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

### SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

**Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.**

Secretaría General

Plaza Ruperto Chapí, 3

03001 Alicante

Tel. 96 514 86 43

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA ALICANTE ([www.camaralicante.com](http://www.camaralicante.com)), esto es, hasta el día 20 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

**Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.**

#### CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes

- requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
  - e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO**

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA V FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-04/2023”*

- (1) El nombre o denominación social del licitador.
- (2) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

#### **CLÁUSULA 15ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:



- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Alicante.

**15.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación.**

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo II) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

### **15.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

### **15.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.
- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- c. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- e. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.
- f. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- g. Otros documentos.

Los participantes deberán presentar la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

#### **15.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.**

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

#### **15.5. Otros documentos**

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

#### **CLÁUSULA 16ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria Técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, así como el Plan de Medios, todo ello en virtud de lo establecido en la Cláusula 2 del presente Pliego.

La memoria de cada propuesta deberá contener de forma ordenada, como mínimo, información relativa a lo siguiente:

- Descripción detallada de la prestación de los servicios a realizar.
- Perfiles del equipo de trabajo.
- Plan de Medios propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el presente Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

## **SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 17ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, realizando propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación, propuesta valorada en base a la documentación aportada y los criterios al efecto establecidos.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

### CLÁUSULA 18ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA ALICANTE adjudicará el procedimiento a los licitadores que mejor puntuación hayan obtenido de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	PUNTOS
Precio	Max. 80 puntos
Propuesta Técnica. Estrategia y acciones a desarrollar, calidad de la memoria técnica y del Plan de Medios propuesto. Se valorará la publicación de inserciones informativas y/o promocionales, y especiales, durante la semana y fin de semana previos a la feria, y los días de celebración de la feria, según el índice de penetración en el mercado, así como su presencia en las comarcas de la provincia de Alicante.	Max. 20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Oferta económica:** se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula: Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{min}}{\text{Of}}$$

Dónde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

### CLÁUSULA 19ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes en el mismo.

### **CLÁUSULA 20ª. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

### **CLÁUSULA 21ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA ALICANTE ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

## **SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES**

### **CLÁUSULA 22ª. CESIÓN DEL CONTRATO**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

### **CLÁUSULA 23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **23.1. Causas de resolución del contrato**

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **23.2. Penalizaciones.**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

### **CLÁUSULA 24ª. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **CLÁUSULA 25ª. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA ALICANTE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA ALICANTE.

#### **CLÁUSULA 26ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Cualquier controversia derivada, directa o indirectamente, de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexa con el mismo, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho o equidad, administrado por la Corte de Arbitraje de Alicante conforme a su Reglamento, siendo en todo caso aplicable la versión del mismo vigente en el momento de iniciarse dicho procedimiento.



## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Modelo Proposición Económica

**Anexo IV:** Sometimiento a arbitraje

## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IV FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-04/2023*” según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: “Que la Sociedad ..., a la que represento no ha variado desde el año X sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación”.

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*]

En ....., a ... de ..... de 2023

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX: .....
- Dirección: .....
- E-mail: .....

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IV FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA Exp. A-04/2023*” para CÁMARA ALICANTE según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
3. ...

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2023

[Firma y rubrica]

**ANEXO III**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conecedor/a de las condiciones que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IV FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA. Exp. A-04/2023*” para CÁMARA ALICANTE según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación:

Servicios de Agencia de Medios para la Promoción de la IV Feria Alicante Gastronómica

Precio: .....(IVA excluido)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego administrativo y técnico que rige la contratación y que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2023

FDO:

#### **ANEXO IV**

#### **SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de....., como licitador del concurso ..... SE SOMETE a la Corte de Arbitraje de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En ....., a ..... de ..... de 2023

FDO.: